



*Presidencia de la Nación
Secretaría General*

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

CAPITULO I

CLÁUSULAS PARTICULARES

Artículo 1° OBJETO: Alquiler de BANNERS DE ALTURA para ser instalados en postes de luminarias ubicados en el PARQUE DEL BICENTENARIO, zonas aledañas al Predio y en distintos eventos que llevará adelante la UNIDAD EJECUTORA BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO 1810–2010.

Artículo 2° ALCANCE DEL OBJETO: El objeto comprende la impresión, colocación y desmontaje de BANNERS DE ALTURA, así como también el mantenimiento y acondicionamiento necesario durante el período del evento. El servicio a prestar incluye también, la dotación de personal, materiales, herramientas, señalética, logística, sistemas de elevación y elementos de seguridad personal y todo aquello que resultase necesario para cumplimentar el objeto de la presente contratación según Especificaciones Técnicas y de acuerdo a las exigencias que se vayan presentando en el transcurso del período contratado.

Artículo 3° NORMATIVA APLICABLE: La presente contratación se regirá por las Condiciones Especiales para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios necesarios para la organización y ejecución de los festejos conmemorativos del Bicentenario de la Revolución de Mayo de 1810 – 2010, aprobadas por el Decreto N° 259/10, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto 1023/01 y el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado mediante Decreto N°893/12, modificado por su similar N° 1039/13. Dichas disposiciones serán consideradas parte integrante del contrato. Asimismo se regirá por el régimen de Compras del Estado Nacional y Concesionarios de Servicios Públicos (Compre Trabajo Argentino), aprobado por Ley N° 25.551.



Presidencia de la Nación
Secretaría General

Artículo 4º MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: La presente contratación se ajustará a la modalidad de **Orden de Compra Abierta, para la contratación del renglón N° 2 del presente pliego**, aplicable en el caso en que la Unidad requirente no pueda determinar con adecuada precisión, desde el inicio del proceso de selección, la cantidad de material que necesitará durante el período de vigencia del contrato, según la normativa establecida en el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado mediante Decreto N°893/12, modificado por su similar N° 1039/13.

La Unidad requirente realizará el requerimiento de acuerdo a las necesidades reales, durante el lapso de vigencia previsto y el precio unitario adjudicado.

La no formulación de solicitudes de aprovisionamiento durante la vigencia del mencionado contrato o la realización de las mismas por una cantidad inferior a la establecida como máxima en la respectiva Orden de Compra, no generará ninguna responsabilidad para la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN y no dará lugar a ningún reclamo indemnizatorio a favor del proveedor.

El renglón N° 1 se regirá bajo la modalidad de Orden compra cerrada.

Artículo 5º CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL: El oferente deberá constituir un domicilio especial para la presente contratación dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, deberá denunciar un número de teléfono y una dirección de correo electrónico habilitada para recibir notificaciones de cualquier índole.

La SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION fija su domicilio en la Av. Pte. Julio A. Roca 782, Piso 2º, C.A.B.A.

Dirección de Email Institucional: dirpatsum@presidencia.gob.ar

Artículo 6º CONTENIDO DE LAS OFERTAS: Los oferentes deberán adjuntar a su cotización la siguiente documentación.

6.1 Inscripción en el SIPRO (Sistema de Información de Proveedores): Los interesados en participar en procedimientos de selección que ya estuvieran inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores y su información no se encuentre



Presidencia de la Nación
Secretaría General

debidamente actualizada a la fecha, deberán actualizarla y presentar la documentación respaldatoria de los datos que se actualizan conjuntamente con su oferta.

En el caso del **oferente que no se hallare incorporado en el SIPRO** deberá realizar su [Preinscripción por Internet](#) y presentar junto con la oferta la información cargada en los formularios estándar que se detallan en los Anexos I y III de la Disposición N° 6/12 de la SUBSECRETARIA DE TECNOLOGÍAS DE GESTIÓN de la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

La Preinscripción se realiza vía Internet en la siguiente dirección:

<https://www.argentinacompra.gov.ar>

6.2. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Los oferentes deberán presentar junto con su oferta, una garantía de mantenimiento de aquella, equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta, la que podrá constituirse, de acuerdo a lo previsto en el artículo 13º de las Condiciones Especiales para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios necesarios para la organización y ejecución de los festejos conmemorativos del Bicentenario de la Revolución de Mayo de 1810 – 2010, aprobadas por el Decreto N° 259/10, de las siguientes formas o combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante, o giro postal o bancario.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o del domicilio del organismo contratante. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación



Presidencia de la Nación
Secretaría General

de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del 2.013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN dependiente de la SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS FINANCIEROS de la SECRETARÍA DE FINANZAS del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, extendidas a favor de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS. Las mismas deberán estar certificadas por Escribano Público.

f) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en entidades estatales de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente.

g) Con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, a favor de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, cuando el monto de la garantía no supere la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000).

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o adjudicatario.

6.3 CERTIFICACIONES Y LEGALIZACIONES: En los casos que la documentación exigida sea presentada en fotocopia simple, podrá el ORGANISMO CONTRATANTE al momento de efectuar la adjudicación solicitar los originales para su cotejo.



Presidencia de la Nación
Secretaría General

6.4 ANTECEDENTES Y EXPERIENCIA: El oferente deberá presentar junto con su oferta un listado de antecedentes en trabajos de características y envergadura similar a la presente prestación requerida.

Dicho listado deberá contener:

- Nombre de la Empresa / Organismo Público
- Domicilio
- Provisión / Servicio prestado (detalles, tiempo de prestación/entrega, etc.)
- Contacto de representante: Nombre y Apellido, Cargo, Teléfono, E-mail
- Mes y año de la contratación realizada
- Monto total del contrato celebrado

6.5 MUESTRAS Y DESCRIPCIONES: Los oferentes deberán presentar junto con su oferta muestras del renglón cotizado a fin de evaluar su calidad. Así como también, una descripción pormenorizada del sistema de sujeción propuesta.

La muestra deberá indicar en forma visible los datos del procedimiento de selección al que corresponda, fecha y hora de apertura de las ofertas y nombre del oferente. Como constancia de su recepción, se extenderá un recibo en original y copia. El recibo original será agregado al expediente en trámite, entregándose al oferente la copia.

La muestra del oferente que resulte adjudicatario, quedará en poder de la UNIDAD EJECUTORA BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO 1810-2010 de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN para ser cotejada con el trabajo finalmente realizado. Cumplido el contrato, la misma quedará a disposición del adjudicatario por el plazo de UN (1) mes a contar desde la última conformidad de recepción. De no procederse a su retiro, vencido el plazo estipulado precedentemente, la muestra pasará a ser propiedad del ESTADO NACIONAL, sin cargo. En esos casos la DIRECCIÓN DE PATRIMONIO Y SUMINISTROS de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN queda facultada para resolver sobre el uso, venta o destrucción de la misma, en este último caso cuando no tuvieren aplicación alguna.

Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hubiesen resultado adjudicatarios quedarán a su disposición para el retiro hasta UN (1) mes después de la



Presidencia de la Nación
Secretaría General

comunicación efectuada por la DIRECCIÓN DE PATRIMONIO Y SUMINISTROS de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN de que las mismas están a disposición del oferente. En el caso en que no pasaran a retirarlas en el plazo indicado, se utilizará el procedimiento citado en el párrafo anterior.

6.6 Personal Discapacitado: El oferente deberá contemplar en su oferta la obligación de ocupar, en la contratación objeto de la presente, a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la misma, conforme al Decreto N° 312/10.

Artículo 7° OBTENCION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES:

Los interesados en presentarse a cotizar en el presente procedimiento de selección, podrán elegir alguna de las siguientes opciones para obtener el pliego:

7.1 En la DIRECCIÓN DE PATRIMONIO Y SUMINISTROS de la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION, sita en Av. Julio A. Roca 782 Piso 2º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 18:30 hs.

7.2 Del sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de la SUBSECRETARÍA de TECNOLOGÍAS DE GESTIÓN de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (www.argentinacompra.gov.ar). Al descargar el pertinente pliego se enviará en forma automática un mensaje a la dirección de correo electrónico del Organismo Contratante. La confirmación de la recepción del mensaje de descarga de pliegos será enviada en forma automática por el sistema a quien hubiese obtenido el pliego.

7.3 Del sitio de Internet de la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN (www.secretariageneral.gov.ar). Al descargar el pertinente pliego deberá enviar un mail a la dirección de correo dirpatsum@presidencia.gov.ar notificando la obtención del mismo, indicando los datos del procedimiento, fecha de apertura y nombre de la persona que lo hubiera retirado. La confirmación de la recepción del mensaje de retiro del pliego será enviada a la dirección de correo electrónico.



Presidencia de la Nación
Secretaría General

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado el pliego en los sitios mencionados. No obstante, quienes no lo hubiesen retirado o descargado conforme se indica en los puntos 7.1, 7.2 Y 7.3, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

Artículo 8º REQUISITOS FISCALES:

8.1- Certificado Fiscal para Contratar: Los oferentes deberán poseer certificado Fiscal para contratar emitido por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS. Si el mismo no estuviera vigente y ello se debiera a causas imputables exclusivamente a la Administración, la comisión evaluadora no podrá recomendar la desestimación de ofertas por este motivo. Si esta situación se mantuviera en la adjudicación o en el perfeccionamiento del contrato la autoridad competente podrá continuar con el procedimiento y en el caso que con posterioridad se verificara el incumplimiento por parte del contratante de obligaciones tributarias o previsionales será causa para aplicar una sanción de apercibimiento.

8.2- Ofertas económicas inferiores a PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-): Quedan exceptuados de poseer el certificado fiscal para contratar. No obstante, deberán presentar una Declaración Jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional.

8.3- Los Oferentes deberán denunciar su **Clave Única de Identificación Tributaria**, presentando copia del formulario de inscripción remitido por la A.F.I.P., donde consten el Nº de CUIT, los impuestos en que se hallen inscriptos y aportes previsionales.

Artículo 9º FORMA Y MONEDA DE COTIZACIÓN: La presente contratación deberá cotizarse en Pesos, completando la planilla de cotización que, como Anexo I, se adjunta al presente.

TRATAMIENTO FISCAL: PRESIDENCIA DE LA NACIÓN es "Consumidor Final" frente al IVA, y actúa como agente de retención con respecto a los distintos regímenes impositivos



Presidencia de la Nación
Secretaría General

y previsionales que correspondan. El oferente, deberá indicar el tratamiento impositivo que le ha dado a la operación.

Artículo 10° FORMALIDADES DE LAS OFERTAS: La sola presentación de la oferta implica, por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el presente llamado y la interpretación de su exacto alcance.

10.1 Requisitos: Las ofertas deberán cumplir con los requisitos enunciados en el Artículo 70 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 893/12. Asimismo se recuerda que el original deberá estar firmado por el oferente o su representante legal, en todas y cada una de sus hojas, y que los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura, nombre del oferente y CUIT.

10.2 Copias: El oferente deberá presentar una copia del Anexo I - Planilla de Cotización.

10.3 Ofertas alternativas y variantes: Se aceptarán ofertas alternativas y variantes, sólo si se ha presentado una oferta base, y según lo establecido en los artículos 71 y 72 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado mediante Decreto N° 893/12.

10.4 Acreditación de Representación: Deberán acompañarse los documentos (actas de asamblea con designación del directorio, actas de directorio con distribución de cargos, mandatos, poderes) de los cuales resulten las personas que representen al oferente, con facultades para obligarlo, realizar todos los actos y firmar los documentos que sean necesarios hasta la selección inclusive, excepto que dicha información se encuentre debidamente actualizada en el SIPRO

Artículo 11 PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Los oferentes se comprometen a mantener sus ofertas por un plazo de SESENTA (60) días corridos. Si no manifestaran en forma fehaciente su voluntad de no renovar las ofertas con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo mencionado, aquellas se considerarán prorrogadas automáticamente por un lapso igual al inicial, y así



Presidencia de la Nación
Secretaría General

sucesivamente.

Artículo 12 LUGAR, FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en la DIRECCIÓN DE PATRIMONIO Y SUMINISTROS de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, sita en Av. Julio A. Roca 782 - Piso 2º, C.A.B.A. – Argentina, hasta el día 10 de marzo de 2014 a las 12:00 horas.

A la hora indicada, se efectuará el Acto de Apertura de Ofertas, el cual se llevará a cabo ante los funcionarios designados a tal efecto, y ante todos aquellos que desearan presenciarlo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas, paquetes dispuestos para ser abiertos.

Artículo 13 CONSULTAS Y ACLARACIONES AL PLIEGO: Los oferentes podrán efectuar consultas y aclaraciones al pliego por escrito. Las mismas se deberán formular ante la DIRECCIÓN DE PATRIMONIO Y SUMINISTROS de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, sita en Av. Julio A. Roca 782, 2º Piso, C.A.B.A., o bien mediante correo electrónico a la dirección dirpatsum@presidencia.gov.ar, o vía fax al 4344-3987.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

Deberán ser efectuadas hasta el día 28 de febrero de 2014.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

En todos los casos en que la consulta sea pertinente, el organismo contratante dará respuesta a las mismas a través de Circulares Aclaratorias o Modificadorias, siguiendo el procedimiento regulado en el Artículo 61 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado mediante Decreto N° 893/12, para cada supuesto.



Presidencia de la Nación
Secretaría General

Artículo 14 CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS: La adjudicación se realizará a favor de la oferta más conveniente para el organismo contratante teniendo en cuenta el precio, la calidad y demás condiciones de la oferta.

Artículo 15 LUGAR DE EJECUCIÓN: El cumplimiento del servicio adjudicado deberá cumplirse en: Parque temático interactivo TECNÓPOLIS DEL BICENTENARIO, CIENCIA, TECNOLOGÍA Y ARTE, ubicado en VILLA MARTELLI, Partido de VICENTE LÓPEZ, Provincia de BUENOS AIRES y lugares de C.A.B.A o Buenos Aires provincia, oportunamente designados por la Unidad Ejecutora del Bicentenario

Artículo 16 PLAZO DE EJECUCIÓN: El servicio adjudicado deberá cumplirse:

Para el Renglón N° 1: El material deberá ser instalado antes del 30 de junio de 2014 y encontrarse disponible hasta el 30 de noviembre inclusive.

Para el Renglón N° 2: El Material será solicitado por la Unidad Ejecutora Bicentenario en virtud de las exigencias y necesidades que se presenten durante el transcurso del plazo del servicio adjudicado.

Una vez emitida la respectiva Solicitud de Provisión del material el adjudicatario contara con Cuatro días corridos para el cumplimiento dar cumplimiento a su obligación.

Artículo 17 GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El adjudicatario del Renglón N° 1 deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la Orden de Compra y el adjudicatario del Renglón N° 2, deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de cada Solicitud de Provisión. Para ello, deberá hacerlo a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 101 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 893/12, conforme se detalla en el artículo 6.2 del presente pliego, dentro del término de CINCO (5) días de recibida la orden de compra / solicitud de provisión. Vencido dicho plazo, en caso de incumplimiento, se rescindirá el contrato



Presidencia de la Nación
Secretaría General

Se deja constancia que en caso de optarse por la forma garantía prevista en el artículo 6.2, inciso e) del presente pliego, la póliza deberá ser emitida por compañías aseguradoras que posean índices de liquidez, solvencia, siniestralidad, etc. iguales o superiores que los correspondientes a las firmas que se detallan a continuación:

- ALBA CIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.
- BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS
- CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMÁN
- CESCE ARGENTINA SEGUROS DE CRÉDITOS Y GARANTÍAS
- CHUBB ARGENTINA DE SEGUROS S.A.
- ASEGURADORA DE CRÉDITOS Y GARANTÍAS S.A.
- FIANZAS Y CRÉDITO S.A. CIA DE SEGUROS
- COMPAÑIA DE SEGUROS INSUR S.A.
- SANCOR SEGUROS
- EL SURCO CIA DE SEGUROS S.A.
- TPC CIA DE SEGUROS
- NACION SEGUROS S.A.
- PROVINCIA SEGUROS

Artículo 18 OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIO:

Laborales – Previsionales: La firma adjudicataria asumirá todas las responsabilidades y obligaciones inherentes y derivadas de la relación laboral con su personal, con todas sus consecuencias y serán por su exclusiva cuenta todos los actos que ocasione la ejecución del servicio, incluyendo jornales, aguinaldos, aportes, indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna y responderá directamente por los actos u omisiones de su personal, de cualquier índole que sea y que causaren perjuicio a la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN y/o terceros cualesquiera sea su naturaleza.



Presidencia de la Nación
Secretaría General

El personal será de responsabilidad exclusiva de la Adjudicataria, quedando sobrentendido que el mismo no tiene ningún tipo o forma de relación de dependencia con la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Nota Seguros: La firma adjudicataria deberá contar con los siguientes seguros a su cargo:

1) Accidentes de Trabajo: Aseguradora de Riesgos del Trabajo, de todo el personal afectado, conforme a lo establecido por las normas vigentes en materia de higiene y seguridad en la construcción – Leyes 19.587 y 24.557 y su reglamentación Decreto N° 911/96 y las Resoluciones SRT 231/96, 51/97, 35/98, 319/99 y 552/01, como así también toda otra norma legal que resulte de aplicación.

2) Seguro Colectivo de Vida Obligatorio correspondiente al personal a su cargo y póliza de Accidentes Personales del personal del contratista que no están bajo relación de dependencia que se encuentran afectados a los trabajos, de acuerdo a la legislación vigente.

3) Responsabilidad Civil que cubra eventuales daños a terceros y/o a los bienes del Estado, durante igual lapso.

Prohíbese efectuar contrato por auto-seguro, quedando obligado el contratista a contratar los seguros con entidades aseguradoras de primera línea, aprobados por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS.

NOTA: Para los casos indicados en 1) y 2) queda expresamente establecido que la póliza deberá contener Cláusula de No Repetición a favor de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, cuyo texto transcribimos a continuación:



Presidencia de la Nación
Secretaría General

(Nombre de Cia. De Seguros) renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, sus funcionarios y empleados con motivo de las prestaciones dinerarias que se vea obligada a abonar al personal dependiente o ex dependiente de (Nombre de la Contratista), alcanzados por la cobertura de la presente póliza, ya sea por accidentes de trabajo sufridos por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo.

Las pólizas correspondientes deberán ser presentadas en la UNIDAD EJECUTORA BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO 1810-2010, unidad desconcentrada dependiente de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Identificación – Vestuario del personal: Todo personal que preste servicio deberá tener uniforme con la identificación de la empresa y estar equipado, según normas de seguridad e higiene del trabajo. Estará perfectamente identificado con una credencial, la que tendrá la inscripción el logotipo de la empresa, foto carnet actualizada y los siguientes datos:

- Nombre y Apellido.
- Tipo y Número de Documento.
- Función o cargo que desempeña.

Artículo 19 RECEPCIÓN:

Provisoria: Consiste en la conformidad otorgada por LA UNIDAD EJECUTORA DEL BICENTENARIO, a través de la suscripción del remito correspondiente, el cual constará en original, duplicado y triplicado, cuya distribución será la siguiente:

- Los dos primeros, se devolverán al proveedor.
- El triplicado, que contendrá los mismos datos que los anteriores ejemplares, se archivará como constancia en la UNIDAD EJECUTORA DEL BICENTENARIO, quienes podrán efectuar cualquier tipo de observación que considere pertinente con respecto a la prestación del servicio.



Presidencia de la Nación
Secretaría General

Definitiva: La COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS se expedirá, mediante el certificado respectivo, dentro del plazo de SIETE (7) días hábiles contados a partir de la recepción provisoria, una vez cotejada la adecuación de los servicios con lo estipulado en la Orden de Compra.

Artículo 20 CONDICIONES DE PAGO:

Renglón N° 1:

- **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del monto total de la Orden de Compra, en concepto de anticipo.
- **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** restante de la Orden de se pagará en el plazo de TREINTA (30) días corridos, contados a partir de la recepción de la factura, una vez emitido el respectivo certificado de recepción definitiva, por parte de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE BIENES Y SERVICIOS de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Contra-garantía: La firma adjudicataria deberá integrar una contra-garantía por un importe equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto total de la Orden de Compra que se reciba como adelanto, con vigencia durante el período que abarque el contrato. La misma deberá ser integrada por cualquiera de las formas previstas en el artículo 13 de las Condiciones Especiales para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios Necesarios para la organización y ejecución de los festejos conmemorativos del Bicentenario de la Revolución de Mayo de 1810 – 2010 aprobado por el Decreto N° 259/10, descriptas en el artículo 6.2 del presente Pliego.

Renglón N° 2: En el plazo de TREINTA (30) días corridos, contados a partir de la recepción de la factura, una vez emitido el respectivo certificado de recepción definitiva, por parte de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE BIENES Y SERVICIOS de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Para el supuesto caso, de que el pago de la Administración fuera realizado fuera del término previsto – No imputable al proveedor, deberá ser calculado a una tasa del CINCO POR CIENTO (5%) anual sobre importes nominales.



Presidencia de la Nación
Secretaría General

A los efectos del pago de los bienes entregados, el proveedor deberá presentar en la DIRECCIÓN DE DESPACHO, MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, sita en Av. Julio A. Roca 782, piso 2º, la siguiente documentación:

- * Facturas: Original y duplicado, con mención del número de Orden de Compra/ Solicitud de Provisión que corresponde.
- * Remitos: el duplicado del mismo, sellado y firmado por el responsable de la recepción.

Todos los comprobantes mencionados, deben ajustarse a lo establecido en la Resolución General A.F.I.P N° 1814/05 y sus modificatorias.

Además deberá tenerse en cuenta el tratamiento fiscal enunciado en el Artículo 6º del presente Pliego.

Los pagos del TESORO NACIONAL, se efectuarán conforme a las disposiciones de la Resolución N° 262/95 de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PUBLICAS.

El proveedor, una vez recibido el/los pago/s, deberá presentar ante la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN – RENDICIONES DE CUENTAS, Av. Julio A. Roca 782, 1º Piso, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, un Recibo Oficial por dicha/s percepción/es, indicando Número de Orden de Compra, importe, fecha de acreditación del pago, Número de Cheque/Banco y Número de factura/s.

Información y documentación requerida para la percepción de los pagos:

- 1) **Información de cuenta bancaria:** A los efectos de percibir el pago por los bienes entregados, el adjudicatario deberá informar su número de cuenta bancaria en moneda nacional, corriente o de ahorro, la que deberá hallarse abierta en algunos de



Presidencia de la Nación
Secretaría General

los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores, que se indican a continuación:

- BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.
- BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
- BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
- INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) S.A
- CITIBANK N.A.
- BBVA BANCO FRANCES S.A.
- BANCO DE CÓRDOBA S.A.
- BANCO SUPERVIELLE S.A.
- BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES
- BANCO PATAGONIA S.A.
- BANCO HIPOTECARIO S.A.
- BANCO SAN JUAN S.A.
- BANCO DEL TUCUMÁN S.A.
- BANCO SANTANDER RIO S.A.
- BANCO DEL CHUBUT S.A.
- BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A.
- HSBC BANK ARGENTINA S.A
- BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO
- BANCO DE VALORES S.A.
- BANCO ITAÚ ARGENTINA S.A.
- BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO S.A.
- BANCO MACRO S.A.
- NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.
- BANCO DE FORMOSA S.A.
- NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.
- NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS S.A.



Presidencia de la Nación
Secretaría General

Dado que los pagos que realiza el TESORO NACIONAL se efectúan mediante acreditación en la cuenta bancaria informada por el proveedor, el cumplimiento de este requisito es necesario para percibir los pagos a los que resulte acreedor.

b) Alta de Beneficiario: el adjudicatario deberá acompañar fotocopia de la presentación del formulario de Alta de Beneficiario y de Autorización de Pago, con la constancia de recepción respectiva o indicación del Código del Beneficiario, otorgado conforme lo prescripto por la Disposición N° 21 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y su similar N° 10 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Quienes no posean número de beneficiario, deberán concurrir a obtenerlo a la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD de la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, sita en Av. Julio A. Roca 782, piso 1°, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

- **SE ADJUNTA LEY 25.551 – (COMPRESO ARGENTINO)**

ANEXO I

PLANILLA DE COTIZACIÓN



Presidencia de la Nación
Secretaría General

El que suscribe DNI en nombre y representación de la Empresa.....con domicilio legal en la Calle.....

Nº.....Localidad.....Teléfono.....CUIT.....

.....y con poder suficiente para obrar en su nombre. Luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente contratación, cotiza los siguientes precios

| Renglón N° | Descripción | Cantidad | Precio Unitario | Precio Total (I.V.A) |
|------------|-----------------------------------|-------------|-----------------|----------------------|
| 1 | BANNERS DE ALTURA – TECNOPOLIS | 500 | | |
| 2 | BANNERS DE ALTURA – OTROS EVENTOS | 500 | | |
| | | MONTO TOTAL | | |

Consideraciones Generales:

En caso de discrepancia entre lo indicado en el Pliego SLU con las fijadas en el presente Anexo I - Planilla de cotización, se deberá tener en cuenta como válido lo detallado en este último.

DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR
(Según Art. 6.1 del PByCP)

Declaro bajo juramento, que la persona que suscribe, se encuentra habilitada para contratar con la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL en razón de cumplir con los requisitos del Artículo 27 del Decreto 1023/2001 "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y que no esta incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a g) del artículo 28 del citado plexo normativo y sus modificatorios.



Presidencia de la Nación
Secretaría General

.....
FIRMA Y ACLARACION

ANEXO II

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. ALQUILER DE BANNERS DE ALTURA - TECNOPOLIS

Cantidad: 500 Unidades.

Material Banner:

Lona blackout de 22 Oz, impresa bifaz. Tintas 4/4 cmyk. Medidas: 2,00 mts de altura x 0.90 mts de ancho.

Sistema de Sujeción:

Compuesto por DOS (2) amarras metálicas (aluminio) para la sujeción de los banners, uno superior y otro inferior. La lona deberá permanecer en todo momento: lisa, tensada y sin pliegues a pesar de las inclemencias climáticas y/u otro índole; con lo cual, se deberá prever un sistema de resortes en cada una de las amarras que cumplan con el mencionado objetivo.

Tamaño acorde al banner que sujeta.



Presidencia de la Nación
Secretaría General

Los diseños gráficos serán provistos por la Unidad Ejecutora Bicentenario, en archivos digitales a 300 dpi en formato para impresión.

El oferente deberá prever UN cambio de lona durante el transcurso del evento; con lo cual, considerará DOS (2) instalaciones de lonas al momento de formular su oferta.

La instalación se realizará dentro del PARQUE DEL BICENTENARIO y zonas aledañas al Predio.

2. BANNERS DE ALTURA – OTROS EVENTOS

Cantidades:

Máxima: 500 Un.

Mínima: 200 Un.

Material Banner:

Lona blackout de 22 Oz, impresa bifaz. Tintas 4/4 cmyk. Medidas: 2,00 mts de altura x 0.90 mts de ancho.

Sistema de Sujeción:

Compuesto por DOS (2) amarras metálicas (aluminio) para la sujeción de los banners, uno superior y otro inferior. La lona deberá permanecer en todo momento: lisa, tensada y sin pliegues a pesar de las inclemencias climáticas y/u otro índole; con lo cual, se deberá prever un sistema de resortes en cada una de las amarras que cumplan con el mencionado objetivo.

Tamaño acorde al banner que sujeta.

Los diseños gráficos serán provistos por la Unidad Ejecutora Bicentenario, en archivos digitales a 300 dpi en formato para impresión.

La instalación se realizará en la provincia de Buenos Aires y C.A.B.A.



Presidencia de la Nación
Secretaría General